



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA

N° 0041-2024-MDCH/OAF

Characato, 01 de agosto del 2024.

**VISTO:**

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 091-2024-MDCH/GDUR, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0245-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 0146-2024-OAF-MDCH, Memorandum N° 0481-2024-GM-MDCH;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, el Artículo 40°, inciso 1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", por lo que también se indica que "(...) puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)".

Que, mediante Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 071-2024-OAF-MDCH, se solicita la disponibilidad para realizar el pago correspondiente de derechos por inscripción de la participación de la Municipalidad Distrital de Characato con carro alegórico y danza en el curso de la amistad por el 484 aniversario de Arequipa.

Que, con Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0245-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente por el monto de S/2,010.00 (Dos mil diez con 00/100 soles), para el correspondiente de derechos por inscripción de la participación de la Municipalidad Distrital de Characato con carro alegórico y danza en el curso de la amistad por el 484 aniversario de Arequipa.

Que, con Informe N° 0146-2024-OAF-MDCH, solicita encargo interno, para poder cumplir con el pago correspondiente de derechos por inscripción de la participación de la Municipalidad Distrital de Characato con carro alegórico y danza en el curso de la amistad por el 484 aniversario de Arequipa.

Que, con Memorandum N° 0481-2024-GM-MDCH, se le designa al CPCC. EDWARD JOHN AGOSTINELLI CHACON, responsable de la ejecución del gasto de la inscripción en el Corso de la Amistad por el 484 Aniversario de Arequipa ante la Municipalidad Provincial de Arequipa; para la participación de la Municipalidad Distrital de Characato con un carro alegórico y danza, todo esto en concordancia al Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





000357

## Municipalidad Distrital de Characato

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el encargo interno a favor del CPCC. EDWARD JOHN AGOSTINELLI CHACON, para el pago correspondiente de derechos por inscripción de la participación de la Municipalidad Distrital de Characato con carro alegórico y danza en el curso de la amistad por el 484 aniversario de Arequipa.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el encargo interno a favor de la CPCC. EDWARD JOHN AGOSTINELLI CHACON, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, para el cumplimiento con el "PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CON CARRO ALEGORICO Y DANZA EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484 ANIVERSARIO DE AREQUIPA", por el importe de S/. 2,010.00 (Setecientos ochenta y cinco con 40/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
CPC. Edward John Agostinelli Chacon  
(e) Administración Financiera